CONCEJO DELIBERANTE

*"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia"*

Expte. N° 9.384/26

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipios N° 14.436;

La Constitución Nacional en su art. 75 inc 22 e inc. 23;

El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

La Convención de los Derechos del Niño;

La ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

La Constitución de la Provincia de Santa Fe;

Ley Provincial N° 14.471 "Ley Ema", de Prevención y abordaje integral de la violencia digital en el ámbito educativo;

La necesidad de implementar campañas de sensibilización y prevención de la violencia digital que tengan como víctima a niñas, niños y adolescentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la violencia digital constituye una problemática creciente que afecta a toda la comunidad, y especialmente a niños, niñas y adolescentes.

Que, las nuevas tecnologías y las redes sociales han generado nuevas modalidades de violencias, tales como el grooming, el ciberacoso, la sextorsion y la difusión no consentida de imágenes íntimas.

Que, la Convención de los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional, establece el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de abuso y/o vulneración de derechos, incluyendo los entornos digitales.

Que, la ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes, consagra el derecho a la protección integral física, psíquica y moral de estos, frente a cualquier forma de violencia.

Que, la ley N° 14.471, conocida como la "*ley Ema*" y recientemente sancionada el pasado 30 de Julio por la legislatura provincial, crea el "S*istema Provincial para la Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en el Ámbito Educativo"*, con la finalidad de promover entornos digitales seguros y libres de violencias para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidades educativas de todos los niveles del sistema educativo santafesino.

Que, asimismo, la normativa mencionada dispone que tiene por objeto establecer políticas públicas, acciones y herramientas que promuevan y fortalezcan el derecho a la educación digital libre de violencias, garantizando entornos seguros, alfabetización digital responsable y formación crítica sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación- TIC-, conforme a los principios de igualdad real, perspectiva de género y derechos humanos.

Que, a su vez, la norma dispone que las escuelas incorporen contenidos sobre ciudadanía digital, consentimiento, privacidad y define el concepto de violencia digital. Además, establece capacitaciones y herramientas para docentes, alumnos y alumnas, equipos de orientación, directivos, junto con asistencia psicológica, pedagógica y legal para las víctimas.

Que, la ley fue impulsada por Laura Sánchez, madre de Ema Bondaruk, una adolescente santafesina de 15 años de edad, que se quitó la vida el 24 de agosto del año 2024, un día después de que

un compañero de curso, difundiera un video íntimo sin su consentimiento, siendo víctima de violencia digital.

Que, Laura Sanchez, en diferentes medios de comunicación, expresó: "*La noticia la recibimos con mucha emoción. De alguna manera se cumple esto que repito una y otra vez: la partida de Ema nó puede ser en vano. Esto no hace más que ratificar nuestro compromiso con la causa para seguir batallando la violencia digital en el ámbito educativo, para seguir creando conciencia y para seguir militando la Guía Ema con la meta de erradicar la violencia de los territorios digitales".*

Que, este cuerpo ya ha legislado al respecto y el Departamento Ejecutivo Municipal viene realizando, a través de sus diferentes dispositivos, el Programa Municipal de Educación Sexual Integral. Que, en dicho sentido, resulta pertinente poder profundizar el compromiso en la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes incorporando la prevención de la violencia digital dentro de este programa con un abordaje integral de la ESI.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 3.282/2026

**ART.1°)** Adhiérase la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a la Ley Provincial Nº 14.471, denominada "Ley Ema", que crea el "S*istema Provincial para la Prevención y Abordaje Integral de la Violencia Digital en el Ámbito Educativo", c*on la finalidad de promover entornos digitales seguros y libres de violencias para niñas, niños y adolescentes.

**ART.2°)** Incorpórese dentro de los diferentes programas llevados a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus distintos dispositivos, la "Campaña de concientización, sensibilización y prevención de la violencia digital" dirigida a niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar un abordaje transversal e integral de la problemática.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 3 de septiembre de 2.026.

Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GÁLVEZ
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 42
ENTRÓ ..../..../.... SALIO 04/09/2026
Anotado por LAURA
Archivado por

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GÁLVEZ
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
04.09.26
12.20